Yo, **Malory Rocio Briceno Rojas, Karin Liliana Forero Cubillos y Abel Matiz Salazar**

en nuestra calidad de SUPERVISORES del convenio relacionado en el documento a continuación, certificamos para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizamos el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**ACDI/VOCA**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**830.107.665-1**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONVENIO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	1014352022	FECHA SUSCRIPCIÓN	27 (día)	enero (mes)	2022 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 8 (día)	febrero (mes)	2022 (año)	HASTA 31 (día)	octubre (mes)	2022 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 (día)	diciembre (mes)	2022 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Cuentas por pagar	PAGO No:	3	DE	4
VALOR A PAGAR	$ 580.704.316,00	EN LETRAS	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE (día / mes / año)		HASTA (día / mes / año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PUBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	174122	27	C-4102-1500-15-04102024-02	131	02-02-02-008-03-09	$ 157.500.000,00
INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL	174122	10	C-4102-1500-21-0-4102046-02-00	154	02-02-02-009-002-09	$ 75.000.000,00
INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL	174122	27	C-4102-1500-20-0-4102046-02	154	02-02-02-009-002-09	$ 348.204.316,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	178-000013-12	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

CUENTA DE COBRO GF-1561-2022
Estos recursos corresponde a gasto público social.
De acuerdo con la clausula cuarta del convenio los pagos se realizan por entrega de productos mas no por periodos.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	580.704.316,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	580.704.316,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	580.704.316,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
Malory Rocio Briceno Rojas	Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud	Sede Dirección General	Direccion de Adolescencia y Juventud	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
Karin Liliana Forero Cubillos	Subdirectora de Articulación Nacional de la Dirección del SNBF	Sede Dirección General	Dirección del SNBF	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
Abel Matiz Salazar	Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia	Sede Dirección General	Dirección de Infancia	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Oscar Nuñez / Julian Aramendiz / Camila Zuluaga	Dir. Adolescencia / Dir. Infancia / Dir. SNBF		16/12/2022

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Bogotá D.C, 06 de diciembre de 2022
GF-1561-2022

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT. 899.999.239-2

DEBE A:

ACDI/VOCA
NIT. 830.107.665-1

La suma de: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($580.704.316), por concepto del tercer desembolso correspondiente a los aportes del ICBF, según clausula segunda del Convenio de Asociación No. 01014352022, suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y ACDI/VOCA, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el avance en el proceso de formulación participativa del capítulo indígena y el capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la política nacional de infancia y adolescencia y la concertación con autoridades RROM para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños RROM en armonización con el ZAKONO.

Les agradecemos que este valor sea depositado a nombre de ACDI/VOCA, en la cuenta corriente No. 178-000013-12 de Bancolombia y nos hagan llegar copia de la consignación al correo electrónico WTorres@acdivoca-co.org.

Cordialmente,

Ricardo Amaya Fandiño
Representante Legal

Bogotá D.C, 06 de diciembre de 2022
GF-1563-2022

Yo, Ricardo Amaya, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.235.221, en mi condición de Representante Legal de ACDI/VOCA identificada con Nit. 830.107.665-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Gina Paola Marroquín Forero, identificado con cedula de ciudadanía No 53.074.885, y con Tarjeta Profesional No.138172-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de ACDI/VOCA identificado con Nit. 830.107.665-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C, el seis (06) de diciembre del año 2022.

Atentamente,

Ricardo Amaya Fandiño
Representante Legal

Gina Paola Marroquin
Contador TP No. 138172-T

MODIFICACIÓN NO. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01014352022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS Y ACDI/VOCA

ANDRÉS ALEJANDRO CAMELO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.730.462**, en su calidad de SUBDIRECTOR GENERAL (E), encargado mediante Resolución No. 3852 del 4 de agosto de 2022, posesionado mediante Acta No. 178 del 8 de Agosto de 2022 efectiva el 8 de Agosto de 2022, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por una parte, y por la otra, **JOSÉ MARCO TULIO RICARDO AMAYA FANDIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.235.221**, quien actúa en calidad de Apoderado de **ACDI/VOCA**, entidad sin ánimo de lucro extranjera identificada con **NIT 830.107.665-1**, quien para los efectos de esta modificación se denominará **EL ASOCIADO**, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, quienes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento en SECOP II, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la modificación No. 3 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01014352022, previas las siguientes:

PÚBLICA

CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de enero de 2022; se suscribió el Convenio de Asociación No. 01014352022 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL AVANCE EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL CAPÍTULO INDÍGENA Y EL CAPÍTULO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA CONCERTACIÓN CON AUTORIDADES RROM PARA LA ADECUACIÓN METODOLÓGICA QUE ORIENTARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA NIÑAS Y NIÑOS RROM EN ARMONIZACIÓN CON EL ZAKONO."
2. Que el día 8 de febrero de 2022, se cumplieron los requisitos de ejecución, conforme con la disposición prevista en la cláusula trigésima del convenio.
3. Que el Convenio de Asociación No. 01014352022, tiene un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio de 2022.
4. Que el día 14 de junio de 2022, las partes suscribieron la modificación No. 1 al Convenio de Asociación No. 01014352022, en donde se modificaron las obligaciones 7, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 19 y 21 de la Cláusula SEGUNDA numeral 3. OBLIGACIONES POR CADA UNA DE LAS LÍNEAS del convenio.
5. Que el día 28 de julio de 2022, las partes suscribieron la modificación No. 2 al Convenio de Asociación No. 01014352022, mediante la cual se prorrogó el término de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022.
6. Que mediante memorando No. 20222110000145673 del 2 de septiembre de 2022, y memorando de alcance No. 02221100000156633 de fecha 22 de septiembre de 2022, el Subdirector de Articulación Nacional, el Subdirector de articulación nacional de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, y la Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud en calidad de supervisores del Convenio de Asociación No. 01014352022, remitieron a la Dirección de Contratación del ICBF, la solicitud de modificación, argumentando entre otras cosas lo siguiente:

*"**OBJETO DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA:***

- *Durante el primer mes de ejecución del presente convenio, el ICBF y el asociado ACDI/VOCA realizaron la preparación técnica y metodológica para el desarrollo de las actividades contempladas en la LÍNEA 1: Proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena y en la LÍNEA 2: Proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y concertación metodológica con autoridades Rrom para implementar programas recreodeportivos con enfoque diferencial para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono del convenio, relacionadas con la formulación de los capítulos indígena y NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia PNIA y el proceso de atención con el pueblo Rrom, al igual que la elaboración del documento preliminar de la caracterización de las vulneraciones de los derechos de la niñez de los pueblos indígenas en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI).*

- *Posteriormente, se realizó articulación con el Presidente de la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para la realización de un encuentro presencial con los delegados de dicha Comisión, logrando la concertación a partir de la construcción conjunta de la estructura de Ruta Metodológica para la formulación del Capítulo de la niñez de las Comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia; esto con el objetivo de avanzar frente al compromiso del PND 2018-2022, referido a: "El ICBF y el Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a través de la comisión correspondiente, en un espacio técnico, trabajarán en el desarrollo del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia".*

- *Asimismo, se conformó el equipo técnico de trabajo que representa a cada una de las organizaciones de la CNMI con amplia experiencia y liderazgo en procesos orientados a la gestión de Políticas Públicas para la niñez con enfoque diferencial indígena, familia y generación. Adicionalmente, en conjunto con las organizaciones indígenas de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI se avanza en la formulación del capítulo de la niñez indígena de la PNIA, primero a través de la implementación conjunta de la Ruta Metodológica concertada con la MPC, orientando acciones para culminar la fase (3) Diálogos territoriales para la socialización; complementar fase (2) Análisis y Contextualización de la situación actual de la niñez indígena y definir orientaciones metodológicas para avanzar en la fase (4) Consolidación de la información. A su vez y de forma paralela se desarrolla una propuesta metodológica que orienta la recolección de información de fuentes primarias a través de diálogos territoriales y la elaboración de un estado del arte que permita robustecer la base documental inicial para la caracterización de vulneraciones de la niñez indígena.*

- *Es así que, en el primer trimestre de 2022, se concertó con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras la realización del primer encuentro para la construcción conjunta de la ruta metodológica para la formulación del capítulo de las comunidades NARP de la PNIA. Dicho encuentro se realizó los días del 7 al 9 de abril del 2022, logrando la definición de la estructura de ruta con las actividades a realizar en cada fase.*

- *En este sentido, y según el compromiso adquirido con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para el cumplimiento de acuerdo I4 establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y en el marco del convenio de asociación No 435 de 2022 (Clausula segunda de la minuta del convenio numeral 3 obligaciones de cada una de las líneas, obligación 39) se estableció la elaboración de un documento de sistematización, referido al desarrollo del proceso de concertación de la ruta metodológica para la formulación del capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la PNIA. Proceso que debe recoger la implementación de las actividades concertadas.*

PUBLICA

- *En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las actividades concertadas en la propuesta de ruta metodológica, los días del 2 al 4 de agosto se realizó el segundo encuentro con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades NARP, en este, por parte del ICBF se presentó la estructura de ruta con algunas observaciones técnicas y presupuestales para avanzar en la realización de diálogos territoriales con las niñas, niños y adolescentes como se plantea en las actividades definidas según lo detallado en los numerales 6.1.26 y 6.1.27. de la FCT. Por parte de la comisión tercera, se realizó la presentación de una propuesta para el desarrollo de cada una de las actividades incluyendo la asignación presupuestal para dar cumplimiento a la ruta y lograr la formulación de capítulo.*

- *Es preciso aclarar que la figura de la consulta previa aparece legalmente en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991, configurándose como un derecho fundamental, que se convierte en un trámite obligatorio que debe ejecutarse de acuerdo con los usos y costumbres de cada etnia, cada vez que se pretendan tomar decisiones que afecten a las comunidades, las cuales pueden ser: a) Medidas administrativas como la expedición de una licencia ambiental para la explotación de recursos naturales y b) Medidas legislativas como la expedición de normas que involucren o afecten a estos pueblos" (Corte Constitucional, Sentencia T-382 de 2006).*

- *En este sentido, el principio definido en el numeral 3° del artículo 3 de la Ley 70 de 1993, establece que el Gobierno Nacional tiene la obligación de garantizar la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y sus organizaciones, sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afecten y en las de toda la Nación en pie de igualdad de conformidad con la ley.*

- *Dado el resultado del proceso de concertación[1] con la Comisión Tercer del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades NARP, dicha instancia solicitó al ICBF como parte del proceso para el cumplimiento de los productos definidos en el Convenio y el avance de la ruta metodológica aprobada el 4 de agosto, la necesidad de realizar cuatro (4) encuentros[2] macrorregionales con niñas, niños y adolescentes de estas comunidades, encuentros que no se tenía previsto realizar inicialmente.*

  A partir del proceso de concertación realizado con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa, instancia designada para la articulación, dialogo e interlocución en representación de las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para el cumplimiento del acuerdo I4, se realizaron dos (2) encuentros que dieron como resultado la construcción conjunta de la Ruta Metodológica para la formulación del capítulo de la niñez de estas comunidades de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, proceso que se concluyó el 04 de agosto de 2022, dado que esta fue la fecha que propuso la Comisión para el desarrollo de este encuentro, como parte de la primera fase de la implementación de esta ruta y las actividades allí concertadas, y en el marco del dialogo con la Comisión solicitó la realización de los cuatro (4) encuentros macroregionales que permitan recoger las voces de las niñas, niños y adolescentes desde sus condiciones de vida, contextos sociales y particularidades con el fin de nutrir el informe diagnóstico sobre la protección integral de la infancia y adolescencia de las comunidades Narp para la formulación de este capítulo.

  Inicialmente se había planteado la elaboración de un diagnóstico situacional de derechos de niñas, niños y adolescentes Narp a partir de fuentes secundarias, el cual fue socializado con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa entre el 7 y 9 de abril del 2022, en la ciudad de Cartagena. No obstante, durante el proceso de concertación en el encuentro realizado del 02 al 04 de agosto del presente año, los Comisionados

[1] Este proceso de concertación hace parte integral del ejercicio del derecho reconocido a las comunidades étnicas en el marco de la consulta previa.
[2] Se anexa presupuesto del costo de los encuentros macrorregionales con niñas, niños y adolescentes de comunidades Narp.

manifestaron la necesidad de robustecer dicho diagnostico a partir de fuentes primarias en el marco de los cuatro (4) encuentros macrorregionales a desarrollar.

- *Los escenarios de diálogo con niñas, niños y adolescentes de comunidades NARP, se podrán realizar de manera simultánea en el marco del desarrollo de las actividades de la Línea 2 definidas en el Convenio, el resultado de estos encuentros macrorregionales brindará insumos para que el Estado avance en el proceso de explicitar y ordenar su gestión de manera coherente con la comprensión de quiénes son las niñas, los niños y adolescentes, cómo se expresa la realización de sus derechos y cuál es la manera que se considera más efectiva para llevar a cabo la responsabilidad de actuar como garante de sus derechos, lo cual, soporta y robustece la configuración del diagnóstico de derechos base para la definición del marco estratégico del capítulo.*

- *La realización de estos cuatro (4) encuentros macroregionales hace parte de la implementación de las actividades en la primera fase de la ruta metodológica como parte del avance en el proceso de formulación participativa del capítulo de las comunidades negras, afrocolombianas y palanqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia en el marco de este Convenio.*

- *Teniendo en cuenta lo anterior, para el desarrollo de las actividades concertadas en la ruta metodológica y dar cumplimiento al acuerdo establecido en el PND 2018-2022 se definió con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa en lo que queda de la presente vigencia del actual Convenio iniciar los diálogos territoriales con las niñas, niños y adolescentes como parte de la fase inicial de la ruta metodológica para la formulación de capítulo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la PNIA.*

- *Complementando lo expuesto, se ha identificado la importancia de desarrollar los encuentros con niñas, niños y adolescentes para garantizar su participación como actores centrales del proceso entendiendo que la formulación del capítulo parte de su reconocimiento como sujetos titulares de derechos y estos encuentros permitirán recoger desde sus voces y lenguajes propios, sus vivencias, situaciones, particularidades necesidades y recomendaciones que lleven al fortalecimiento del diagnóstico situacional y planteamiento de acciones estratégicas en el marco de este capítulo.*

- *En consecuencia, y dado el hecho sobreviniente resultado del proceso de concertación que culminó el 04 de agosto de esta vigencia, se aprueba la ruta metodológica con sus fases, actividades y presupuesto, para la formulación del Capítulo anteriormente expuesto y con el fin de mantener la ejecución de las actividades del Convenio, para lograr continuar con la implementación de la ruta metodológica concertada, teniendo en cuenta las razones expuestas, se considera necesario y oportuno realizar adición y prórroga al presente Convenio.*

- *A la fecha se han recibido los productos correspondientes a los desembolsos 1 y 2 arrojando importantes resultados orientados al logro de los objetivos propuestos, entre los que se destacan en la línea 2: avances significativos como la concertación de la ruta metodológica concertada para la construcción del Capítulo para la niñez las comunidades NARP en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, después de 3 años de acercamiento con estas autoridades; así como la implementación de acciones diferenciales con el pueblo Rrom a partir de actividades lúdico-recreativas en sus Kumpanias como experiencia piloto para la adecuación institucional del ICBF a este grupo étnico.*

- *Dicho esto, si bien se recibieron los productos correspondientes al primer y segundo desembolso, se encuentra pendiente por desarrollar los entregables que responden al tercer desembolso, a saber:*

Productos tercer desembolso	*Recursos por desembolsar*
1. Un (1) documento que dé cuenta de las acciones adelantadas durante todo el proceso, incluyendo la metodología utilizada, información recolectada y el análisis de los diálogos territoriales y fuentes secundarias, insumo base para la formulación conjunta del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, concertado entre el ICBF y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI.	*$580.704.316 (30%)*
2. Un (1) documento de sistematización de la información recolectada en los diálogos con las personas miembro de los asentamientos indígenas representados por de cada una de las cuatro (4) organizaciones: ONIC, OPIAC, AICO y Gobierno Mayor, como insumo fundamental para la elaboración del documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas. El documento debe registrar las discusiones, posiciones y aportes de los participantes, incluyendo listados de asistencias.	
3. Un (1) documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez y la Adolescencia en Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI. El documento de caracterización debe contener como mínimo: Objetivos generales, objetivos específicos, marco conceptual y los contenidos que permitan conocer la situación de las vulneraciones de los derechos de la niñez de pueblos indígenas.	
4. Un (1) documento final que describe el resultado del proceso sobre la orientación metodológica concertada con autoridades Rrom para implementar programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.	
5. Un documento final que dé cuenta de los resultados de los encuentros desarrollados en el marco de la atención realizada a los niños, niñas y adolescentes en la implementación de programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el Zakono.	
6. Un (1) documento final que contenga recomendaciones para el seguimiento a la implementación del capítulo étnico indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA.	
7. Un (1) documento de sistematización del proceso de construcción de la ruta metodológica concertada con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa para la formulación del capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, que relacione las fases, actividades, costos técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas acorde a los diálogos adelantados esta Comisión y los insumos con los que cuenta el ICBF al respecto.	
8.Un (1) Informe técnico final con el detalle de la ejecución del plan de trabajo, incluyendo productos, los resultados, actividades de las dos líneas estratégicas y todos aquellos informes previstos durante el periodo de ejecución del convenio.	

Motivos por los cuales no se ha logrado desarrollar las actividades correspondientes al tercer desembolso:

- *Producto de las dinámicas propias de los procesos de concertación con las autoridades de la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa se logra la definición conjunta de la ruta metodológica para la formulación*

del capítulo de la niñez de las Comunidades NARP de la PNIA y se da inicio al desarrollo de las actividades definidas en la primera fase de la ruta a partir del segundo encuentro realizado los días del 2 al 4 de agosto de 2022, lo cual conlleva a solicitar una adición y prórroga con el propósito de garantizar el cumplimiento de las actividades atinentes a la implementación de la ruta metodológica y la elaboración y consolidación para la sistematización del documento producto de la implementación de la ruta, actividades que no se tenían previstas dado que aún no se contaba con la definición de dicha ruta concertada y validada por la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de comunidades NARP, instancia designada para adelantar el proceso de consulta previa que implica la formulación del capítulo étnico NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

- *La anterior acción se encuentra referida en el producto 6.2.19 del anexo No.7– FCT, que hace parte del tercer entregable: Un (1) documento de sistematización del proceso de construcción de la ruta metodológica concertada con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa para la formulación del capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, que relacione las fases, actividades, costos técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas acorde a los diálogos adelantados esta Comisión y los insumos con los que cuenta el ICBF al respecto. En virtud de lo anterior, el producto 6.2.19 implica la consolidación, sistematización y validación de la información, resultado del desarrollo de la actividad 6.1.26 del anexo No7 "Elaborar documento de análisis sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP, que permita obtener los insumos para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA (insumos base análisis de fuentes secundarias – análisis de vulneraciones del ICBF e insumos recolectados a partir de los diálogos desarrollados con comunidades NARP)".*

- *De acuerdo con el comité técnico N°5 realizado el pasado 12 de agosto de 2022 del año en curso (se adjunta acta) y a la manifestación de disponibilidad presupuestal y técnica por el asociado en dicha sesión de comité técnico, desde la supervisión se considera necesario adicionar recursos y prorrogar Convenio número 01014352022 de 2022, con el fin de desarrollar los 4 encuentros macrorregionales con niñas, niños y adolescentes de comunidades NARP que corresponderán a los resultados finales del proceso de avance de la ruta metodológica concertada con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa para la formulación del capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, y así dar cumplimiento al proceso de implementación de las actividades del proyecto.*

- *Dada la necesidad y las circunstancias anteriormente expuestas, los productos del tercer desembolso corresponderán a los definidos en el Convenio para la línea 1 y el cuarto desembolso para los productos de la línea 2, los cuales obedecen a la solicitud de la adición y prórroga.*

- *Cabe señalar que el monto por adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el Inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

- *Es importante señalar que para la formulación del presupuesto de los (4) cuatro encuentros que se pretenden realizar en el marco de la adición y prórroga, se tomaron como referencia los valores que fueron avalados por la Dirección de Abastecimiento en su debida oportunidad, soporte del trabajo realizado con las organizaciones indígenas para el desarrollo de diálogos territoriales. Teniendo en cuenta que el proceso de planeación y proyección presupuestal corresponde a los rubros contemplados en el Anexo 2 de la FCT[3] para la logística de los encuentros se calculó un valor promedio en coherencia con los subrubros de transporte multimodal, alimentación*

[3] Anexo 2 de FCT - Variaciones presupuestos destinados a la contratación de las cinco organizaciones indígenas nacionales: AICO, Gobierno Mayor, CIT, ONIC y OPIAC, con el propósito de adelantar la construcción participativa del capitulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

y hospedaje (Lodging), estos se retomaron teniendo en cuenta que la procedencia de las personas que participaran de los encuentros y los lugares donde estos se van a desarrollar presentan características similares, mientras que los montos destinados al alojamiento de los equipos técnicos se proyectaron atendiendo a lo indicado en el Manual de Política de Viajes Nacionales[4] de ACDI VOCA (el asociado). Ahora bien, dicha proyección presupuestal incluye también los valores que se describen en el documento que define las condiciones que se requirieron en términos de garantías de la participación y transporte multimodal en el marco del trabajo con la Comisión Tercera, los cuales han sido definidos previamente por el Ministerio del Interior y se relacionan en el Anexo 1 de la FCT[5].

- *Finalmente, y teniendo en cuenta las actividades que se proponen realizar, se analizó con el Asociado la pertinencia de prorrogar el plazo del Convenio por (1) un mes, esto con el fin de lograr mejores resultados en los encuentros que se pretenden desarrollar y contar con el tiempo suficiente para la sistematización, análisis y presentación de productos finales que den cuenta de las narrativas construidas por las niñas, niños y adolescentes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP).*

- *Por las razones expuestas, es necesario, conveniente y oportuno realizar la adición de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.285.714.286) de los cuales el APORTE ICBF son NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000) y el APORTE ACDI/CVOCA son TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($385.714.286), al Convenio en mención, para desarrollar las actividades comprendidas en la Línea 2 denominado: Proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, definida en el Convenio como se señala el cronograma que a continuación se expone:*

CRONOGRAMA SEPTIEMBRE A OCTUBRE DE 2022
CONVENIO ICBF- ACDI VOCA No. 01014352022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SEPTIEMBRE 2022				OCTUBRE 2022				OBSERVACIONES
		1	2	3	4	1	2	3	4	
1.2.1.26. Elaborar documento de análisis sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP, que permita obtener los insumos para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA (insumos base análisis de fuentes secundarias – análisis de vulneraciones del ICBF e insumos	*ACDI VOCA* *Comisión Tercera ENCP NARP*									

[4] Anexo 3. Memorando y Manual de Política de Viajes Nacionales – Colombia ACDI VOCA
[5] Anexo 1 de FCT- Logística para encuentro con los delegados NARP y Rrom

recolectados a partir de los dia□logos desarrollados con comunidades NARP).										
1.2.1.27. Elaborar documento de sistematizacio□n del proceso desarrollado, referido a la construccio□n conjunta de la ruta metodolo□gica concertada que define las fases, actividades, componentes te□cnicos, operativos, logi□sticos requeridos y los cronogramas para la formulacio□n del capi□tulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP - de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, que relacione las fases, actividades, costos técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas acorde a los diálogos adelantados esta Comisión y los insumos con los que cuenta el ICBF al respecto.	*Coordinador de la línea NARP con apoyo de los(as) consultoras de la línea 2*									*Documento de seguimiento a la implementación del de la ruta concertada para elaborar capítulo NARP de la PNIA*
1.2.1.28. Elaborar el informe técnico con el detalle de la ejecución del plan operativo de trabajo, incluyendo ruta metodológica concertada, que relacione las fases, actividades y que de□ cuenta de los componentes técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas acordes a los diálogos adelantados esta Comisión Tercera del ENCP - NARP.	*Coordinadora general del proyecto y Coordinador de la línea NARP*									*Informe final de ejecución del convenio*

** Nota 1: Para culminar el desarrollo de las actividades relacionadas en el cronograma se requieren los insumos resultado de la realización de 4 encuentros macrorregionales con niñas, niños y adolescentes de comunidades NARP que representaran las voces, particularidades y vivencias de la infancia y adolescencia de estas comunidades en todo el territorio nacional. Se anexa presupuesto y cronograma detallado para la realización de los encuentros (macrorregionales).*

7. Que mediante comunicación escrita, EL ASOCIADO manifestó su interés en prorrogar hasta el 31 de octubre de 2022 y adicionar el Convenio de Asociación No. 01014352022, aportando recursos de contrapartida correspondientes al 30% para apoyar la realización de los cuatro encuentros macrorregionales, en el marco de la implementación del Convenio de Asociación No. 01014352022.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR al valor del convenio la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.285.714.286) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del convenio, de los cuales el ICBF aportará la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000), y ACDI/VOCA aportará la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($385.714.286), con lo cual la Cláusula Tercera del Convenio No. 01014352022 quedará de la siguiente manera: **TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio a suscribir se estima en la suma de CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.050.972.932), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del Convenio, de los cuales el ICBF realizará un aporte en dinero de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.835.681.052) y ACDI/VOCA realizará un aporte en dinero de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.215.291.880) PARAGRAFO: Con el aporte de ACDI/VOCA se realizará el pago de las actividades y productos ofertados en la manifestación del 30% allegada en la invitación publica y acorde a la ficha de condiciones técnicas, la cual hará parte integral del presente Convenio".

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula cuarta del Convenio de Asociación No. 01014352022, la cual quedará así: CUARTA. - DESEMBOLSO DEL APORTE DEL ICBF: El valor de los aportes del ICBF al Convenio será por la suma DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.835.681.052), incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demas impuestos de ley (según aplique), estos aportes se ejecutara de acuerdo con los valores unitarios para las actividades fijas ofrecidas en la propuesta economica del proponente adjudicatario y el valor restante se ejecutara como una bolsa de recursos de acuerdo al procedimiento establecido en la ficha de condiciones técnicas del presente proceso El ICBF desembolsara los recursos a la ESAL así:

• Un primer desembolso: Contra la entrega y aprobación del Supervisor de los productos y actividades desarrolladas que se relacionan en el Anexo No. 7, conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos, del total de los aportes del ICBF, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($774.272.420).

• Un segundo desembolso: Contra la entrega y aprobación del Supervisor de los productos y actividades desarrolladas que se relacionan en el Anexo No. 7, conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos, del total de los aportes del ICBF, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($580.704.316).

• Un tercer desembolso: Contra la entrega y aprobación del Supervisor de los productos y actividades desarrolladas en la Línea 1 definidas en el Convenio que se relacionan en el Anexo No. 7, conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos, del total de los aportes del ICBF, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($580.704.316). PARÁGRAFO 1. Los desembolsos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de

intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO 2. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

• Un cuarto y último desembolso: Contra la entrega y aprobación del Supervisor de los productos y actividades desarrolladas en la Línea 2 definidas en el Convenio que se relacionan en el Anexo No. 7, conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos, de los aportes del ICBF, por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000) PARÁGRAFO 1. Los desembolsos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO 2. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio en un mes, esto es, hasta el 31 de octubre de 2022, con lo cual la cláusula quinta del convenio de Asociación No. 01014352022 quedará así: QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022.

PÚBLICA

CLÁUSULA CUARTA. CLÁUSULA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El ICBF pagará el gasto que ocasione la presente modificación con la Disponibilidad Presupuestal No. 10002 del 13 de enero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del ICBF.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS. EL ASOCIADO se compromete a modificar las garantías de que trata la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Asociación No. 01014352022, ajustándolas al nuevo valor y plazo del Convenio, las cuales deberá allegar a la Dirección de Contratación del ICBF dentro de los tres (3) días siguientes a través de la plataforma electrónica SECOP II, tal y como lo establece el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Convenio de Asociación No. 01014352022 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su legal ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de las garantías en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN. En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

En constancia, la presente modificación se entenderá firmada en la fecha y hora que indique la plataforma SECOP II como aprobación por las partes.

Proyectó: Carola Espinosa Rapalino- Contratista Dirección Contratación
Proyectó: Leonardo Tapiero – Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Alejandra Torres Barrera- Contratista Dirección Contratación
Aprobó: Ruby Amparo Malaver – Directora de Contratación (E)
Aprobó: Carolina del Pilar Torres Montaña - Asesor(a) Subdirección General

PÚBLICA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14781236755

(415)7707212489984(8020) 000001478123675 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 7 6 6 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACDI VOCA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 81 127 A 66 AP 101

42. Correo electrónico facturacionelectronica@acdivoca-co.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 2 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 6 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 24 / 07 : 38: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA FANDIÑO JOSE MARCO TULIO RICARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Martes, 5 de abril de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ACDI VOCA identificado(a) con NIT 830107665, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17800001312	2022/01/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.